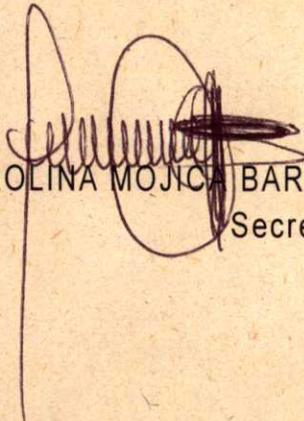




Radicación: 50 400 40 89 001 2015 00045 00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: GUILLERMO REYES ROJAS.
Demandada: NIDIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado en decisión de segunda instancia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Granada, Meta, en proveído de fecha 8 de mayo de dos mil veinte (2020).¹ En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

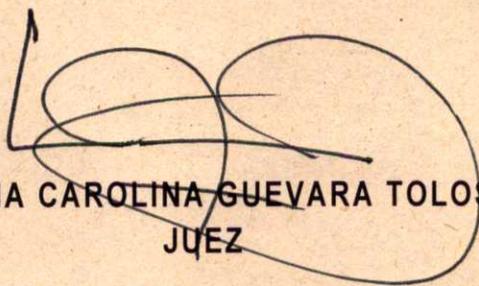
Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos, moneda legal (\$980.657.00 M/L.), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

¹ Folios 6 y 7 del Cuaderno de Segunda Instancia.



Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

30 del 17 DE JUNIO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria